



IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TEMUCO, 184 MAY 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900839

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900839, presentada por el contribuyente CRISTIAN PABLO PRANAO SAEZ, RUT: de fecha 21/04/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO

	RESUELVO:
	Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
	del interés penal de Multas asociadas al ímpuesto 60% de otras multas
	La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la congonación quedará sin efector
	ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
and the second	CHRISTIAN SOT OF TORRES
OF THE PAPESTOR IN	Nombre/ Firma Timbre
Jele Deptu Plataforma de Atenci	óli 💆